

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 05 de Marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 1809 /VISTOS:

1. Memorándum N° 07/2013 de 03 de Marzo de 2014 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Marzo de 2014, en que solicita autorice reajuste correspondiente al cobro de Arriendo período desde el 01.01.2014 al 30.06.2014 Oficina Senda Previene del Propietario Sr. Octavio Soto Cabrera, ubicada en Calle Condell N° 329, Quillota, por un monto de \$257.466.-;
2. Certificado N° 15/2014 de 03 de Marzo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en Calle Condell 329 a nombre Octavio Ramon Soto Cabrera, RUT 3.724.250-0, por un monto de \$1.544.796.- (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos) desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, con cargo a la partida presupuestaria denominada Arriendo Edificios DIDECO 215.22.09.002.003;
3. Decreto Alcaldicio N° 834 de 06 de Febrero de 2007 que autoriza realizar Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en calle Condell 329, Quillota, de propiedad de Don Octavio Soto Cabrera, con domicilio en calle la Concepción N° 25, Quillota, por un valor de \$220.000.- mensuales, por tiempo indefinido, debiendo pagar un mes de garantía al inicio;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** reajuste correspondiente al cobro de Arriendo período desde el 01.01.2014 al 30.06.2014 Oficina Senda Previene del Propietario Sr. Octavio Soto Cabrera, ubicada en Calle Condell N° 329, Quillota, por un monto de \$257.466.- mensual.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese



Distribución:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas DIDECO
4. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-